

10
1000

GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, 2018-2021
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA
CUENTA CORRIENTE 2021
C- OP 008/2021

EN LA CIUDAD DE JOCOTEPEC, JALISCO A 17 DE JUNIO DEL 2021, COMPARECEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, POR UNA PARTE, **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CIUDADANOS, LICENCIADOS, **JUAN JOSÉ RAMÍREZ CAMPOS, OSCAR ALBERTO OLMEDO SÁNCHEZ Y FRANCISCO DELGADILLO LIMÓN**, EN SUS RESPECTIVAS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL ARRENDATARIO"**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **"INDUSTRIAS UNIDAS BOGDAN, S.A. DE C.V."** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. MARIA DEL CARMEN GABRIEL GOCHI**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL ARRENDADOR"**; Y CUANDO SE HAGA MENCIÓN A **"EL ARRENDATARIO"** Y A **"EL ARRENDADOR"** SE HARÁ REFERENCIA COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL ARRENDATARIO" DECLARA:

I.I.- QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 73, 79 FRACCIÓN X, 80 FRACCIÓN III, 83, 85 FRACCIÓN I, IV, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 37 FRACCIÓN II, V, VI Y XIII Y 38 FRACCIÓN II Y VIII, 47 FRACCIÓN I, II, V Y VII, 48 FRACCIÓN II, IV, VI Y 94 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO; LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

I.II. **-QUE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE LO DESCRITO EN EL INCISO QUE ANTECEDE.**

I.III. **-SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE HIDALGO SUR, NUMERO 06 SEIS, COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO; CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MJJ850101KP8.**

II.- DECLARA "EL ARRENDADOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

II.I.- SU REPRESENTADA ES UNA SOCIEDAD CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES MEXICANAS VIGENTES, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 938 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2018, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS LUVIANO MONTELONGO, CORREDOR PÚBLICO TITULAR NÚMERO 64 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO, Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: **IUB181114J67**, DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN AL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

II.II.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL ARRENDAMIENTO DE UN **CAMIÓN DE VOLTEO MARCA FREIGHTLINER DE 7 M3** Y LA OPERACIÓN DEL MISMO, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO.

II.III.- QUE CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, COMPROMETIÉNDOSE A ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO EL **CAMIÓN DE VOLTEO MARCA FREIGHTLINER DE 7 M3** QUE REQUIERE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, OFRECIENDO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO PARA SU OPERACIÓN Y DEBIDA CONSERVACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

Carla

Maria Elena Lomeli M.

GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, 2018-2021
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA
CUENTA CORRIENTE 2021
C- OP 008/2021

II.IV. - QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU REALIZACIÓN.

II.V. - QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES: IUB181114J67.

II.VI.-QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO CON EL NÚMERO DE REGISTRO OP CO 093-2018-2021.

II.VII. - QUE ES PERSONA MORAL QUE CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE: JUSTICIA NÚMERO 2663, COLONIA CIRCUNVALACIÓN VALALRTA, GUADALAJARA JALISCO, C.P. 44680, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

EXPUESTO LO ANTERIOR LAS PARTES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, QUE SE CONDIGNA EN LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO, "EL ARRENDATARIO" RECIBE EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO DE EL "ARRENDADOR" EQUIPO QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE: RENTA DE **CAMIÓN DE VOLTEO MARCA FREIGHTLINER DE 7 M3**, PARA SER UTILIZADO EN LA CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN PRIVADA FRANCISCO VILLA DE LA CALLE 1RO DE MAYO A CERRADA, EN LA LOCALIDAD DE LA LOMA, DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO, "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A ARRENDAR A "EL ARRENDATARIO" EL CAMIÓN SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO POR LA CANTIDAD DE \$4,040.00 (CUATRO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) MAS I.V.A. POR DÍA, INCLUYE OPERADOR, COMBUSTIBLE, ADEMÁS SE APLICARÁ LA RETENCIÓN EQUIVALENTE DEL 5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE CADA FACTURA PARA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, EN BASE AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

TERCERA. - "EL ARRENDATARIO" RECIBE EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO POR PARTE DE "EL ARRENDADOR", EL EQUIPO DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CUYA PERSONALIDAD ES ÚNICA Y EXCLUSIVA DE "EL ARRENDADOR".

CUARTA. - EL MANTENIMIENTO, LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN QUE SE REALICEN DURANTE LA VIGENCIA DEL ARRENDAMIENTO, SERÁN POR CUENTA DE "EL ARRENDADOR", ASI COMO LAS REFACCIONES Y LOS MATERIALES DE INSUMO. EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE ESTE CONTRATO, DEBERÁ DE CELEBRARSE UN NUEVO CONTRATO POR EL TIEMPO REQUERIDO.

QUINTA. - "EL ARRENDATARIO", SOLO PODRÁ UTILIZAR EL EQUIPO PARA TRABAJOS QUE SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y NO PODRÁ TRASLADARLO A OTRO LUGAR SIN EL CONSENTIMIENTO DE "EL ARRENDADOR".

SEXTA. - REPORTE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, "LAS PARTES" TIENEN LA OBLIGACIÓN DE FIRMAR EL REPORTE DE LOS DÍAS TRABAJADOS EN BITÁCORA, EN CASO DE NO HACERLO SE CONSIDERA COMO VALIDO EL REPORTE HECHO POR "EL ARRENDATARIO".

SÉPTIMA. - "EL ARRENDADOR" DEBERÁ INFORMAR A "EL ARRENDATARIO" CUANDO EL EQUIPO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO SEA OBJETO DE EMBARGO O TOMA DE POSESIÓN.

Marcia Elena Lomeli A.

GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO, 2018-2021
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA
CUENTA CORRIENTE 2021
C- OP 008/2021

OCTAVA. - "EL ARRENDADOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL ROBO TOTAL O PARCIAL DEL EQUIPO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA. - "EL ARRENDATARIO" SE OBLIGA A INSPECCIONAR PERIÓDICAMENTE EQUIPO OBJETO DE ESTE CONTRATO POR CONDUCTO DE PERSONAL QUE DESIGNE PARA QUE SE PUEDA CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR MEDIO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA. - QUEDA PROHIBIDO A "EL ARRENDATARIO" CEDER LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SUB-ARRENDAR O PERMITIR QUE SEAN USADOS POR PERSONAL NO CALIFICADO NI AUTORIZADO POR "EL ARRENDADOR".

DÉCIMA PRIMERA. - "LAS PARTES", ACUERDAN QUE, EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA SOBRE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ACUERDAN RESOLVERLO DE COMÚN ACUERDO Y EN CASO DE NO LLEGAR AL MISMO DETERMINAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE POR CUALQUIER CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁN A LO DISPUESTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS APLICABLES.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU ALCANCE, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE JOCOTEPEC, JALISCO, EL DÍA 17 DE JUNIO DEL AÑO 2021.



"EL AYUNTAMIENTO"

LIC. JUAN JOSÉ RAMÍREZ CAMPOS
Presidente Municipal



C. OSCAR ALBERTO OLMEDO SÁNCHEZ
Síndico Municipal



LCP. FRANCISCO DELGADILLO LIMÓN
Encargado de Hacienda municipal



"EL ARRENDADOR"
INDUSTRIAS UNIDAS BOGDAN, S.A. DE C.V.

Maria Elena Lomeli M.
C. MARIA DEL CARMEN GABRIEL GOCHI